

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.001 DE 2011
“OBJETO DEL CONTRATO”**

Seleccionar la Compañía o Compañías para contratar los seguros que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la ENTIDAD dentro del territorio nacional.

ADENDA NÚMERO 001

En atención a solicitud de los posibles oferentes en audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada No 001 de 201 se ha determinado realizar las siguientes modificaciones y aclaraciones complementarias al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales están contenidas en el documento de respuesta a observaciones presentadas en la audiencia de aclaración y que fueron publicadas en la pagina web de la Lotería Santander y en el portal único de contratación administrativa el día 23 de Febrero de 2011 a las 8 y 30 p.m

PRIMERO: Se modifica el numeral **3.4.2.1.** Experiencia acreditada a través de los seguros contratados, el cual quedará de la siguiente manera:

3.4.2.1 Experiencia acreditada a través de los seguros contratados

La **LOTERÍA SANTANDER** verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente Selección Abreviada, respecto a cuantías en primas y calificación del servicio.

Para tal efecto los proponentes deben aportar respecto de cada grupo para el cual presenten propuesta **una (1)** certificación expedida según la información contenida en el **FORMATO No. 3** en las cuales se relacionen experiencias que cumplan con el siguiente perfil:

- a. Las certificaciones deben estar expedidas por clientes entidades oficiales o empresas privadas con los cuales el proponente haya suscrito contratos de seguros de acuerdo con la información contenida en el **FORMATO No 3.**
- b. Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados o vigentes con posterioridad al primero de enero de 2007. La certificación debe señalar la calificación del servicio prestado por el proponente la cual deberá ser **BUENO O EXCELENTE.**
- c. El proponente debe acreditar la experiencia en el manejo de programas de seguros de clientes cuyos montos en primas anuales y tipo de pólizas se enmarquen dentro de las siguientes condiciones:

Grupo	Monto (Suma de los montos acreditados en cada una de las certificaciones)	Pólizas que deben certificarse
Grupo No 1.	\$ 100.000.000.	La certificación debe contemplar como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman este grupo. Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas que contemplen como mínimo de incendio y/o terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
Grupo No 2.	\$ 20.000.000.	Se debe presentar certificación correspondiente al ramo de responsabilidad civil-servidores públicos o directores y administradores.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 3.4.2.2. Experiencia en manejo y atención de siniestros el cual quedará de la siguiente manera:

3.4.2.2 Experiencia en manejo y atención de siniestros

LOTERÍA **SANTANDER** verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de tres (3) siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto de la presente Selección Abreviada respecto a cuantías de indemnizaciones pagadas y la calidad del servicio.

- a) Para tal efecto los proponentes deben aportar respecto de cada grupo para el cual presenten propuesta certificaciones expedidas según la información contenida en el **FORMATO No. 4**, en el cual se relacionen experiencias que cumplan con el siguiente perfil:
- b) Las certificaciones deben estar expedidas por clientes entidades oficiales o empresas privadas con los cuales el proponente haya suscrito contratos de seguros de acuerdo con la información contenida en el **FORMATO No 4**.
- c) Las certificaciones deben corresponder a reclamos ocurridos e indemnizados a partir del primero de enero de 2007.
- d) El proponente debe acreditar la experiencia en la atención de tres (3) siniestros cuyo monto total (Suma de los valores indemnizados) y tipo de pólizas se enmarque dentro de las siguientes condiciones:

Grupo	Numero de Siniestros a Certificar	Cuantía Mínima (Suma de los valores de cada siniestro a certificar)
Grupo No 1	Dos (2)	\$ 50.000.000
Grupo No 2.	Uno (1)	\$ 10.000.000

Notas:

- Se podrá incluir más de un siniestro por certificación.
- Para las propuestas de las pólizas que conforman el Grupo No. 1 cada certificación debe contemplar como mínimo una (1) de las pólizas que conforman este grupo.
- Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales se permite certificación de siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas de incendio y/o terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
- Las certificaciones solicitadas hacen alusión a que se deben acreditar tres (3) siniestros, por esta razón, se acepta que en caso de tener varios siniestros que cumplan los requisitos exigidos se pueden presentar en un solo documento o elaborando certificaciones individuales para cada uno de ellos, de todas formas la(s) certificaciones deberán contener toda la información requerida en el **FORMATO No. 4**.

En caso de que la entidad no posea experiencia en manejo y atención en siniestros del Grupo No. 2 - RC Servidores Públicos se aceptará presentar comunicación firmada por el representante legal en donde conste que no se han atendido reclamos en dicho ramo.

TERCERO: Se modifica el Formato No. 9 Propuesta Económica el cual quedará de la siguiente manera.

Formato No. 9**PROPUESTA ECONÓMICA****PROPUESTA ECONÓMICA POR GRUPOS VIGENCIA**

No.	POLIZAS	TASAS	SUB TOTAL	IVA	TOTAL PRIMA ANUAL
	GRUPO UNO				
1.	Todo Riesgo Daños Materiales				
2.	Automóviles				
3.	Global de Manejo para Entidades Oficiales				
4	Responsabilidad Civil Extracontractual.				
	TOTAL GRUPO UNO				

	GRUPO DOS				
1.	Responsabilidad Civil Servidores Públicos				
	TOTAL GRUPO DOS				

Cantidad de días adicionales ofrecidos a la vigencia técnica solicitada: Grupo UNO, _____ () días; Grupo DOS, _____ () días.

1. En este cuadro resumen, se debe indicar los valores de las primas incluido IVA y debe coincidir en un todo con la información que se discrimine en la propuesta. En caso de discrepancia entre lo contenido en este anexo y la información descrita en la oferta, prevalecerá la registrada en este anexo.

CUARTO: Se modifica el Anexo Técnico Numeral 8.1.1.2.Coberturas Básicas, Todo Riesgo Daño Material, definición de Bienes asegurados, quedando el mismo así:

8.1.1.2.	Bienes Asegurados:
<p>Toda propiedad real o personal, bienes materiales de propiedad de LOTERÍA SANTANDER, o de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia, cuidado, custodia, control o por las cuales sea legal o contractualmente responsable, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores y los utilizados en desarrollo del objeto social de LOTERÍA SANTANDER, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes</p>	

QUINTO: : Se incluye la **Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia**; amplía el Anexo Técnico Condiciones Básicas Obligatorias Numeral, 8.1.1.6; **Cláusulas Básicas**.

<p>Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia. Sublímite del 20% del valor de la reparación o reconstrucción de la parte de la edificación afectada.</p>

Queda expresamente convenido y acordado que en caso de siniestro la aseguradora indemnizará los costos de adecuación, del o los inmuebles afectados, a las normas de sismo resistencia vigentes al momento del siniestro, en exceso del monto total de la reparación o la reconstrucción de los daños o pérdidas que afecten los inmuebles o construcciones aseguradas, que se generen a consecuencia de cualquier evento amparado bajo la presente póliza. La indemnización aplicable sobre esta cláusula no estará sujeta a aplicación de deducible.

Los costos amparados bajo la presente cláusula comprenden, costos de diseño y rediseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, topógrafos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional, para efectuar trabajos de planos, especificaciones y/o cualquier otro trabajo y ejecución de obras relacionadas con la reparación y/o reconstrucción de las partes del inmueble afectado y dirigidas a la adecuación de las mismas a las normas de sismo resistencia

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE

Delegada funciones de Gerencia General Gerente General

Proyectó y Revisó aspectos técnicos:

Intermediario de seguros JARDINE LLOYD THOMPSON
Hugo Loen Romero- Gustavo Rodríguez

Revisó aspectos jurídicos:

MARÍA ELENA GUTIÉRREZ
Subgerente Jurídica

Oficina Gestora. Subgerencia Administrativa

Alix Parra Gómez

Bucaramanga, 25 de febrero de 2011